

## Programa Innobideak-Kudeabide 2022

<b>Objetivo (base 1)</b>	<p>Apoyar proyectos de mejora de la gestión alineados con el Modelo de Gestión Avanzada que redunden en una mejora de la competitividad.</p> <p>Es un programa coordinado entre el Gobierno Vasco, la SPRI y las tres Diputaciones de la CAPV.</p>
<b>Entidades Beneficiarias (base 3)</b>	<p>Empresas con personalidad jurídica propia con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ domicilio social y fiscal en Bizkaia y un centro productivo o de alto valor añadido en Bizkaia.</li> <li>▪ plantilla entre 5 y menos de 50 personas (en equivalentes a jornada completa)</li> <li>▪ actividad encuadrada en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor (según epígrafes del anexo del Decreto) y dada de alta en IAE.</li> </ul>
<b>Máximo de solicitudes (base 14)</b>	Cada empresa podrá presentar una solicitud.
<b>Hecho Subvencionable (base 4)</b>	<p>Se considera hecho subvencionable el desarrollo de Proyectos de Consolidación (proyectos 2B) incluidos en el Plan de Acción de Mejora de Gestión de la empresa solicitante que den respuesta al Informe de Contraste Inicial de Gestión Avanzada.</p> <p>Para ello, las empresas deberán haber realizado previamente el Contraste Inicial de Gestión, que se solicita en <a href="http://www.kudeabide.com">www.kudeabide.com</a>.</p>
<b>Gastos Subvencionables (base 5)</b>	Gastos de contratación a empresas externas de consultoría para la realización de actuaciones en el ámbito del proyecto de mejora de la gestión presentado.
<b>Cuantía y pago de las ayudas (bases 6 y 28)</b>	<p>60% del gasto subvencionable – Subvención máxima 7.200€</p> <p>40% del gasto subvencionable en el caso de empresas que hayan obtenido subvención del 60% del programa Kudeabide en dos de los tres ejercicios anteriores al actual – Subvención máxima 4.800€</p> <p>El abono de la subvención se realizará en único pago previa justificación.</p>
<b>Normativa y régimen de concesión</b>	<p>Decreto Foral 63/2022, de 3 de mayo de 2022 (B.O.B nº 85 de 5 de mayo).</p> <p>Concesión en régimen de libre concurrencia (otorgamiento individual, por orden de recepción de solicitudes correctas y completas)</p>
<b>Plazos (bases 24 y 13)</b>	<p><b>Realización de los proyectos:</b> 1 de enero de 2022 y el 1 de octubre de 2023, ambos inclusive.</p> <p><b>Plazo de presentación de solicitudes:</b> desde el <b>del 9 de mayo de 2022</b> hasta las 13:30 horas del día <b>30 de septiembre del 2022</b>.</p> <p>La solicitud deberán presentarse a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (<a href="http://www.bizkaia.eus/Sustapena-OficinaVirtual">www.bizkaia.eus/Sustapena-OficinaVirtual</a>). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA...), o acceder a través del certificado electrónico B@kQ que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p>

Departamento de Promoción Económica  
 Servicio de Innovación  
 Obispo Orueta, 6. 48009 Bilbao

Información:  
 Tf.: 94 406 8008  
[berrikuntzazerbitzua@bizkaia.eus](mailto:berrikuntzazerbitzua@bizkaia.eus)  
[www.bizkaia.eus](http://www.bizkaia.eus)

